



# INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN MANUAL DE CONVIVENCIA



INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN SAN BERNARDO – NARIÑO 2015

### **CARACTERIZACION**

Nombre:	Institución Educativa José Antonio Galan
Registro SED:	25201902865
Registro DANE:	252019000337
Nit:	891.201.859-5
Tipo de educación:	Formal
Niveles:	Preescolar, básica primaria, básica secundaria y media
Modalidad:	Académica
Calendario:	A
Carácter:	Mixto
Jornadas:	Mañana continua – programa nocturno para jóvenes y adultos
Localización:	Barrio Guadalupe – San Bernardo – Nariño
Naturaleza:	Oficial
Sedes:	Sede secundaria – Sede Primaria



### **TABLA DE CONTENIDO**

		Página
	INTRODUCCION	4
	MARCO LEGAL	5
CAPITULO I	AMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES	6
CAPÍTULO II	IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL	6
CAPITULO III	DE LOS ESTUDIANTES	11
CAPITULO IV	INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
CAPITULO V	DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES	15
CAPITULO VI	DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES	16
CAPITULO VII	DEL COMITE ESCOLAR DE CONVIVENCIA	20
CAPITULO VIII	ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	25
CAPITULO IX	NORMAS DE ASEO E HIGIENE	26
CAPITULO X	NORMAS DE CONVIVENCIA	26
Artículo 32	PRINCIPIOS	26
Artículo 33	CARÁCTER APLICADO A LA CORRECCION DEL INCUMPLIMIENTO	26
Artículo 34	RESPONSABILIDAD INTENCIONAL O NEGLIGENTE	27
Artículo 35	CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES	27
Artículo 36	CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES	27
Artículo 37	EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION SUPERVISARÁ	27
Artículo 38	NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA	28
Artículo 39	NORMAS DE CIUDADANIA DIGITAL	29
CAPITULO XI	DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y SUS SANCIONES	30
Artículo 41	LAS FALTAS SE CLASIFICAN	30
Artículo 45	SANCIONES	35
CAPITULO XII	MEDIDAS CORRECTIVAS	35
CAPITULO XIII	TRÁMITE DEL PROCESO DISCIPLINARIO	37
Artículo 54	TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO	37
CAPITULO XIV	DE LOS ESTIMULOS	37
CAPITULO XV	DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES	38
Artículo 59	Del servicio Social Obligatorio	39



### INTRODUCCION

Al constituirse el ser humano como un ser social que se desarrolla dentro de un contexto familiar, comunitario, económico y cultural, donde las relaciones interpersonales determinan su avance individual en la búsqueda de sus objetivos integrales, es necesario seguir ciertos parámetros que determinen como deben llevarse a cabo dichas relaciones en un marco de respeto, tolerancia, convivencia y ciudadanía. Cuando hablamos de la Institución Educativa, hacemos referencia a un grupo de personas constituyendo una familia, una pequeña sociedad, un grupo de individuos de personalidades heterogéneas, con sueños y posibilidades diversas en un contexto educativo, que requiere de una carta de navegación que guíe la sana convivencia entre los individuos y su desarrollo integral.

El presente manual de convivencia está construido sobre una base participativa e incluyente que tiene en cuenta el punto de vista de los integrantes de la comunidad educativa y de esta manera garantizar los derechos y deberes de los estudiantes, su seguridad, el respeto a la pluralidad, la conservación del ambiente, los mecanismos de participación, estímulos y demás aspectos que aseguren la sana convivencia institucional.

#### **MARCO LEGAL**

En cumplimiento de las normas constitucionales y en las disposiciones legales y reglamentarias, la Institución Educativa José Antonio Galán expide el presente Manual de convivencia Escolar, el cual contiene el conjunto de disposiciones, conceptos y procedimientos que sirven de carta de orientación y de referencia para la solución de los conflictos suscitados en la dinámica de la prestación del servicio público de educación. El manual de convivencia, desde una perspectiva constitucional, materializa el debido proceso como uno de los pilares fundamentales del Estado Social de Derecho. Además, dentro del manual de convivencia se debe tener en cuenta el principio de tipicidad y el principio de legalidad como sus componentes vitales. La Corte Constitucional manifiesta que el principio de tipicidad busca que las personas, a quienes las normas van dirigidas, conozcan los alcances de la protección jurídica de sus actos. Esto constituye una garantía para que las personas involucradas en actos reprochables no sean sancionadas subjetiva ni arbitrariamente (Vid. Sentencia C-127/93). El principio de legalidad, por su parte, le permite conocer a una persona cuándo y por qué motivos puede ser objeto de penas, ya sean privativas de la libertad o de otra índole, garantizando la seguridad jurídica de todo ciudadano. Este principio evita que se cometan arbitrariedades o intervenciones indebidas por parte de las autoridades penales respectivas (Vid. Sentencia C 133/99).

### Normas constitucionales y disposiciones legales.

Para la prestación del servicio educativo y la expedición del presente Manual de Convivencia se han tenido en cuenta las disposiciones legales colombianas y demás normas vigentes como a continuación se relacionan:

- Constitución política de 1991
- Ley 115 de 1994: Ley general de educación
- Decreto 1860 de 1994: Reglamentario de la ley 115 de 1994
- Decreto 2247 de 1997: Disposiciones para el nivel preescolar.
- Decreto 3011 de 1997: Disposiciones para educación con adultos.
- Decreto 1286 de 2005: Normas para la participación de padres de familia.
- Ley 1098 de 2006: Código de la infancia y adolescencia.
- Decreto 4500 de 2006: Educación religiosa.
- Decreto 1290 de 2009: Evaluación del aprendizaje y promoción de estudiantes.
- Ley 1620 de 2013: Ley de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de violencia escolar.
- Decreto 1965 de 2013. Reglamentario de la ley 1620 de 2013

### CAPITULO I AMBITO DE APLICACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

**Artículo 1. OBJETO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**. Nuestra Constitución política y la Ley General de Educación de 1.994 tiene establecido que la educación debe ser para la convivencia, para construir la democracia participativa, debe haber reciprocidad, respeto, equidad en las relaciones interpersonales, reconociendo y valorando las diferencias y diversidades de forma de ser, sin perder de vista la unidad de objetivos y metas, debe existir el proceso de concertación y definición de los compromisos para todos los integrantes de la comunidad educativa.

El presente **MANUAL**, es un verdadero **PACTO DE CONVIVENCIA DE LA COMUNIDAD GALANISTA**, por las siguientes razones:

Su elaboración y construcción estuvo realizada por los siguientes actores: Rector, Coordinador, Consejo Directivo, Estudiantes, Maestros, Personal Administrativo, Padres de Familia y personal de apoyo.

Se determinaron los espacios y las diferentes actividades que en ellos se deben realizar, así como las normas de comportamiento, derechos y deberes.

Con los diferentes actores se procedió al análisis de la información que se recolectó y aprobó. Para el efecto se hizo diferentes sesiones con los miembros que conforman la comunidad de la Institución Educativa "JOSE ANTONIO GALAN".

Con fundamento en el estudio efectuado y ante todo de la cotidianidad de la comunidad educativa, se procedió a la elaboración del presente Pacto de Convivencia, el que tiene como base legal la normatividad que regula la educación en Colombia.

**Artículo 2. EL PRESENTE MANUAL DE CONVIVENCIA SE APLICARÁ** sin distingo alguno a los integrantes de la comunidad educativa que conforman la institución educativa "JOSE ANTONIO GALAN".

### CAPÍTULO II IDENTIFICACIÓN INSTITUCIONAL

**Artículo 3. MISIÓN INSTITUCIONAL**. La Institución Educativa "JOSÉ ANTONIO GALÁN" de carácter público es una comunidad gestora y promotora de la formación humana que desarrolla las potencialidades y competencias en todos sus niveles y también en la educación para adultos, mediante la implementación de un modelo pedagógico constructivista, con estrategias y políticas educativas que propenden por un proceso de cualificación constante garantizando la permanencia, la calidad y la equidad en la prestación del servicio educativo en la región.

**Artículo 4**. **VISIÓN INSTITUCIONAL.** Se constituirá en una institución líder en la región, formando ciudadanos competentes a nivel investigativo, cultural, ambiental, político y socio-económico, en la práctica de una sana



convivencia, impulsado por un equipo humano idóneo, ubicándose a la vanguardia de una educación de excelencia al servicio de la comunidad.

Artículo 5. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL. La Institución Educativa José Antonio Galán se fundamenta en la praxis de una filosofía humanista en concordancia con el currículo procurando la formación integral del estudiante, fomentando la participación de los estamentos de la comunidad educativa, permitiendo el desarrollo de las dimensiones axiológicas, sociológicas, antropológicas, teológicas, psicológicas, epistemológicas y estéticas, para desarrollar y potenciar su capacidad crítica, reflexiva y analítica que garantice el bienestar individual y colectivo; convirtiendo a la institución en eje de desarrollo local, regional y nacional.

**Artículo 6. PRINCIPIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.** Las actividades de la institución se fundamentan en los siguientes principios

- a) Definiendo los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa, tomando como marco jurídico general, la Constitución Política de Colombia, Ley general de educación 115 de 1994, y sus decretos reglamentarios, ley de la infancia y adolescencia 1098 del 2006 y sus decretos reglamentarios, ley 1620 del 2013 y sus decretos reglamentarios.
- b) LA DEMOCRACIA: Reconoce a los integrantes de la comunidad educativa como sujetos de derecho, generando escenarios de discusión, conciliación y tolerancia, en los que las ideas se constituyan en verdaderas reflexiones y acciones para la construcción de una sana convivencia.
- c) EL TRABAJO: Fomenta el trabajo en equipo, desde la intradisciplinariedad, interdisciplinariedad y la transdisciplinariedad como fundamento en el desarrollo humano.
- d) LA CULTURA: Reconoce las diferentes expresiones culturales, artísticas y deportivas compartiéndolas e integrándolas en diferentes escenarios que permiten fortalecer la identidad cultural
- e) LA CONVIVENCIA: Optimiza el ambiente laboral, escolar y comunitario que permite las relaciones intra e interpersonales, base fundamental de la sociedad.
- f) LA AUTONOMÍA: La libertad de opinión y de expresión es un principio fundamental para la formación integral del ser, generando confianza para la toma de decisiones de manera responsable en pro de una sana convivencia a partir de los principios participativos y democráticos.
- g) PRESERVACION Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE: Para racionalizar el uso de los recursos naturales y la promoción de la conciencia ecológica creando hábitos saludables de vida.
- h) INTEGRIDAD Y DIGNIDAD: Se crean ambientes adecuados para fortalecer la dignidad e integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa, quienes están en capacidad de interactuar y representar nuestra cultura con justicia y equidad, aflorando los valores que se han fortalecido en el proceso educativo subrayando la responsabilidad, el respeto, la honestidad, la tolerancia y la solidaridad, como valores esenciales que conlleven a la formación integral.

- i) PERTENENCIA: Afianza el sentido de pertenencia con lo institucional y regional, logrando que los integrantes estén dispuestos al mejoramiento continuo y reconozcan las problemáticas de su contexto para buscar soluciones.
- j) INCLUSION: Reconoce la diversidad de la población y la incluye en los procesos integrales de educación y formación, generando respeto, tolerancia y aceptación por las diferencias individuales.
- k) INVESTIGACION: Fomenta el espíritu investigativo teniendo en cuenta las habilidades y destrezas de los estudiantes para desarrollar la creatividad, observación y transformación de la realidad.
- **Artículo 7. VALORES INSTITUCIONALES**. Para que el proyecto educativo institucional alcance sus objetivos se deben poner en práctica los valores institucionales.
- a) Responsabilidad: Ser conscientes y asumir con seriedad y prudencia las consecuencias que tiene todo lo que se hace o se deja de hacer sobre la persona misma o sobre los demás, desde el inicio hasta el final.
- **b) Respeto:** Tener consideración consigo mismo, con los demás y con el medio ambiente, interiorizando las normas sociales, valorando y protegiendo todo aquello que produzca admiración.
- **c) Honestidad:** Hacer buen uso de la confianza que otros depositan en nosotros. No hay contradicciones ni discrepancias entre los pensamientos, palabras o acciones.
- **d) Tolerancia**: Los derechos y los intereses de todos los que me rodean merecen la misma consideración que los míos.
- e) Solidaridad: Ser comprometido por el bienestar común y estar dispuesto a colaborar en diversas situaciones con los demás.

**Artículo 8. PERFILES.** Se entiende por perfil del estudiante **GALANISTA**, el conjunto de características que lo identifica como miembro de nuestra institución educativa:

### a) DEL ESTUDIANTE

### El perfil se aprecia en:

Asume la responsabilidad de su propia formación, es capaz de autoevaluarse y actuar con autonomía y seguridad.

Demuestra competencias para convivir y compartir con los demás, para practicar la solidaridad y participar en la solución de los problemas que afectan su contexto.

Maneja una actitud positiva frente a la vida, frente a sí mismo y en la relación con los demás.

Se preocupa por desarrollar una alta estima concretada en comportamientos positivos de auto imagen, auto motivación, auto concepto, auto determinación, auto conocimiento, auto disciplina, auto valoración.

Trabaja en equipo y desarrolla competencias para hacerlo.

Es consciente de que sus conocimientos previos son la base para la apropiada construcción de nuevos aprendizajes.

Reconoce el valor de los demás en su proceso de aprendizaje, por lo tanto, siempre está abierto a la discusión y a la crítica constructiva.

Es recursivo, implementa diferentes herramientas y está preparado para usar estas estrategias independientemente, dentro y fuera del salón de clase, para solucionar situaciones problémicas de su entorno.

Protege la naturaleza como patrimonio de la humanidad

Vive su espiritualidad.

### b) DEL DOCENTE

Es inquieto y se hace constantemente preguntas sobre su quehacer pedagógico y trabaja de forma individual o colaborativa en la solución de éstas.

Reflexiona y aprende constantemente a través de la planeación, implementación y valoración de sus clases.

Tiene la capacidad de comunicar su pensar y su sentir para que las diferentes interpretaciones contribuyan a la comprensión amplia de propuestas que generen cambios

Se mantiene actualizado acerca de las leyes, normas y decretos generados desde el Ministerio de Educación y demás gremios relacionados con la educación en el contexto nacional e internacional

Asume el liderazgo en diversas situaciones, valorando y respetando los talentos y cualidades de los estudiantes y colegas para combinarlos y lograr metas que beneficien a la comunidad.

Practica y promueve el respeto a la diversidad de creencias, valores, ideas y prácticas sociales entre sus pares y entre los estudiantes.

Favorece entre los estudiantes el autoconocimiento y la valoración de sí mismos

Contribuye a la generación de un ambiente que facilite el desarrollo sano e integral de los estudiantes.

Promueve el pensamiento crítico, reflexivo y creativo, a partir de los contenidos educativos establecidos, situaciones de actualidad e inquietudes de los estudiantes.

Fomenta la autoevaluación y coevaluación entre pares académicos y entre los estudiantes para afianzar los procesos de enseñanza y de aprendizaje.

Enseña con el ejemplo antes que con la palabra.

Tiene sentido de pertenencia con la institución, con la localidad con lo regional y lo nacional.

Contribuye al cuidado permanente de la naturaleza

Comprometido con su trabajo como la mejor manera de comunicar el SABER, el SER, HACER Y EL CONVIVIR.

### c) DEL DIRECTIVO DOCENTE

Lidera sus equipos de gestión para que se involucren en la construcción y desarrollo de la identidad institucional, el PEI, los planes de estudio y de mejoramiento.

Facilita la apertura y permanencia de espacios de participación y concertación de la comunidad educativa.

Tiene elevado grado de compromiso y motivación, genera actitudes que contribuyan al mejoramiento del clima laboral.

Sabe que debe aprender continuamente para tener más y mejores herramientas teóricas y metodológicas para ejecutar su labor.

Promueve el sentido de pertenencia al establecimiento educativo.

Ejerce un liderazgo democrático, permitiendo la participación de todos los involucrados en el proceso de toma de decisiones, logrando así su compromiso institucional.

Lidera los procesos de innovación educativa, siendo su principal motivador, por lo que se constituye en el impulsor principal de la excelencia académica.

Posee una actitud crítica, propositiva, un pensamiento flexible y humano, demostrando capacidad para tomar decisiones seguras, sustentadas en una clara autonomía y consciencia de su propia ideología.

Mantiene una excelente relación interpersonal, mediante una empatía permanente, debido a que practica la comunicación y el diálogo.

Delega funciones asertivamente dentro de una constante observación y evaluación para corregir errores y premiar aciertos.

### d) DEL PADRE Y MADRE DE FAMILIA:

Asumen, con todas las consecuencias, su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos/as, en una formación verdaderamente integral.

Asumen una actitud de entrega y de colaboración con el proceso educativo de sus hijos/as, en estrecha colaboración con la institución, comunicándose con directivos y profesores, para informarse sobre su rendimiento académico y convivencia escolar.

Inculcan en sus hijos/as el amor al estudio, más por compromiso consigo mismos que como compromiso con sus padres.



Facilitan los medios necesarios para que puedan participar en las actividades científicas, culturales, deportivas y recreativas que deseen, invitándolos a ser fieles y constantes en las actividades elegidas y les acompañan en el cumplimiento de sus deberes como estudiantes.

Proyecta a la sociedad una imagen positiva de la institución donde estudian sus hijos.

### e) DE LOS ADMINISTRATIVOS

### Se aprecia en:

Tiene sentido de pertenencia con la institución la localidad, lo regional y lo nacional.

Cada día está en constante formación profesional para brindar lo mejor de sí a los demás miembros de la comunidad.

Comprometido con sus funciones en procura de buscar un mejor bienestar de la comunidad educativa, respetando las directrices del personal directivo de la institución.

#### **CAPITULO III**

### **DE LOS ESTUDIANTES**

**Artículo 9. LA MATRICULA** es un contrato bilateral que se rige por las normas del código civil y del código de comercio y se reglamenta con la firma del rector de la institución educativa, el padre de familia o acudiente y estudiante. Mediante este acto la institución adquiere el compromiso de brindar formación por el tiempo estipulado en el contrato de prestación de servicios y el padre de familia o acudiente adquiere las obligaciones que se generan de él.

**Artículo 10. CONSIDÉRASE ESTUDIANTE** de la institución educativa José Antonio Galán quien ha cumplido con todos los requisitos y trámites legales establecidos en el proceso de matrícula, tal y como se describe en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

**Artículo 11. CARNÉ ESTUDIANTIL**. Es el documento personal e intransferible de porte obligatorio que se renueva anualmente en la matrícula, por medio del cual el estudiante acredita su condición, facilita su participación y asistencia a eventos y servicios de carácter científico, cultural, artístico, deportivo y recreativo (Ley 115 Artículo 98).

# Artículo 12. PERDIDA DE CALIDAD DE ESTUDIANTE. Se pierde la calidad de estudiante de la Institución por los siguientes motivos:

- a) Cuando no se formaliza debida y legalmente la matrícula o su renovación durante los plazos fijados y no cumplimiento de los requisitos establecidos por el plantel.
- b) Por cancelación de la matrícula en cualesquier época del año por el consejo Directivo.
- c) Por solicitud escrita de los padres de familia del estudiante la cual regirá a partir de la fecha de legalización del retiro.
- d) Cuando el estudiante deje de asistir a un quince por ciento (15%) de las actividades programadas en el plan de estudio por cada grado, por periodos acumulados sin causa justificada o sin permiso respectivo de la institución (Decreto 1290 del 2009).

# CAPITULO IV INSTANCIAS DE PARTICIPACION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

#### Artículo 13. GOBIERNO ESCOLAR

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 115 de 1.994, la Comunidad Educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del Proyecto Educativo Institucional. La institución tendrá un Gobierno Escolar formado por los siguientes estamentos: El Rector, Consejo Directivo, Consejo Académico y los siguientes organismos de apoyo: Consejo Estudiantil, Asociación de Padres de Familia y Consejo de Padres de Familia y Asociación de Ex alumnos.

### Artículo 14. CONSEJO DIRECTIVO.

Es la Instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa de la Institución conforme al Decreto 1860 /94. Cumplirá las funciones establecidas en la Ley 115/94. Deberá quedar integrado dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada período anual. El rector hará la convocatoria correspondiente para efectuar las elecciones correspondientes y estará integrado por: (Ley 115/94 Art. 143).

- Rector de la institución educativa, quien lo convocara y presidirá.
- Dos (2) representantes de los docentes elegidos por los profesores por votación popular.
- Dos (2) representantes de los padres de familia elegidos por la asociación de padres.
- Un (1) representante de los estudiantes del último grado elegido por el Consejo Estudiantil.
- Un (1) representante de los ex alumnos de la institución educativa.
- Un (1) representante del sector productivo.

### Artículo 15. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza la participación democrática de los estudiantes en todas las actividades que la Institución promueva en beneficio del mejoramiento personal y académico. Estará conformado por un (1) Representante de cada grupo, los cuales tendrán su respectivo suplente.

#### **Artículo 16. FUNCIONES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL**

- Darse su propia organización interna;
- Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo del establecimiento y asesorar lo en el cumplimiento de su representación.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia.
- Promover entre los estudiantes el conocimiento y el aprecio por los valores y principios institucionales.
- Presentar, ante las instancias correspondientes las sugerencias que considere importantes para el estudiante e involucrarse en la implementación y desarrollo de estas.
- El presidente del consejo de estudiantes integrara por derecho propio el comité de convivencia de la institución.

### Artículo 17. PERSONERO (A) ESTUDIANTIL

Es un estudiante de último grado, elegido para promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución, las leyes, los reglamentos y el Pacto de convivencia.

Será elegido por mayoría simple mediante voto secreto, previa convocatoria del Rector dentro de los primeros 30 días siguientes a la iniciación de clases.

### Artículo 18. REQUISITOS PARA SER CANDIDATO A PERSONERO(A) ESTUDIANTIL.

- Tener por lo menos tres años de antigüedad en la Institución.
- Ser estudiante matriculado en el grado once.
- Conocer, practicar y defender los valores fundamentales del ser humano.

- Mantener un excelente rendimiento académico, comportamiento y relaciones interpersonales dentro y fuera de la Institución con todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Ser defensor de los derechos y excelente cumplidor de los deberes.
- Tener capacidad de liderazgo, ser responsable con el trabajo, estudio y comportamiento.
- Mantener excelente presentación personal.
- Presentar proyecto de trabajo o plan de gobierno a desarrollar.
- Para inscripción presentar tres (3) fotos tamaño 3 x 4 en blanco y negro.
- Obtener el visto bueno de los profesores integrantes del proyecto de Educación para la Democracia, de acuerdo con el estudio de su desempeño académico y convivencial como estudiante de la Institución Educativa.
- Presentar al momento de la inscripción el nombre de un compañero de grado 11 que asumirá el cargo de vice-personero.

#### **Artículo 19. FUNCIONES DEL PERSONERO ESTUDIANTIL**

- a) Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b) Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c) Presentar ante el rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes. y
- d) Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e) Presentar a la comunidad estudiantil por medio de los representantes de curso y del consejo estudiantil, un informe del periodo de su gestión.
- f) Participar como defensor de los derechos de los estudiantes en los procesos disciplinarios que se lleven a cabo en el establecimiento educativo.
- **Artículo 20.** El personero perderá su investidura si incurre en una falta grave o gravísima cuya sanción se encuentre debidamente ejecutoriada. El cargo será asumido por el estudiante que le haya seguido en votación.



### CAPITULO V DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 21. A los estudiantes matriculados en la institución se les reconocen los siguientes derechos:

- 1. A recibir la educación integral, en igualdad de condiciones, sin ningún tipo de discriminación y de acuerdo con la filosofía de la institución.
- 2. A ser escuchado, cuando exprese sus opiniones y criterios en forma respetuosa sobre asuntos relacionados con su formación y funcionamiento de la Institución Educativa.
- 3. A recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.
- 4. A actuar de acuerdo a su convicción e ideales, sin menoscabo de la integridad de quien lo rodea.
- 5. A Conocer sus derechos y deberes y tener la información sobre las normas que rige la vida estudiantil.
- 6. Todos los estudiantes deben ser respetados por los demás miembros de la comunidad educativa en su integridad física, moral y psicológica y demás bienes, sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, ideología, religión, política o condición social.
- 7. A conocer, analizar, opinar y participar en la elaboración o modificación del pacto de convivencia.
- 8. A promover y a participar en actividades académicas, pedagógicas, culturales, deportivas, recreativas y empleo del tiempo libre.
- 9. A exigir cumplimiento y preparación académica adecuada por parte de los docentes.
- 10. A elegir y ser elegido en igualdad de condiciones como miembro del consejo de estudiantes, personero estudiantil, vocero o representante de grado, monitor de las diferentes áreas o de los diferentes comités que se creen para la buena marcha de la Institución, previo análisis de antecedentes académicos y de convivencia.
- 11. A recibir los estímulos y distinciones consagrados en el Pacto de Convivencia.
- 12. A solicitar permisos, debidamente justificados para ausentarse del plantel.
- 13. A presentar sus pruebas, evaluaciones, trabajo y logros dentro del tiempo establecido.
- 14. A que se le programen actividades individuales o grupales que se requieren para que supere las dificultades y limitaciones en sus desempeños. En caso de que persistan las dificultades, tiene derecho a que se le programen actividades especiales de nivelación.
- 15. A ser representado por sus padres o acudientes o el personero, cuando se le esté llevando a cabo un proceso de tipo convivencial o de tipo académico. De igual manera, tiene derecho a estar informado de la evolución del mismo, las decisiones que se adopten y a presentar los descargos pertinentes según el caso.
- 16. Utilizar y recibir oportunamente dentro de los horarios establecidos, los servicios de biblioteca, orientación escolar, bienestar estudiantil y otras atenciones que disponga la Institución.

- 17. A ser atendidos oportunamente en la solicitud de certificados de estudio, constancias, paz y salvos y otras peticiones que se hagan a la secretaría de la Institución.
- 18. A asistir a un establecimiento con buenas condiciones locativas, higiénicas y ecológicas y desarrollarse en un ambiente socio-afectivo de acuerdo a su edad y necesidades en forma satisfactoria y favorable.
- 19. Conocer su proceso evaluativo en forma oportuna, antes de ser oficializado en secretaría, con el fin de crear espacios para las aclaraciones y reclamos pertinentes.
- 20. A ser escuchado en descargos o aclaraciones que le permitan dilucidar actuaciones o decisiones académicas o de convivencia.
- 21. Presentar evaluaciones realizadas durante ausencias justificadas.
- 22. Conocer los planes de prevención de desastres y evacuación en caso de emergencia, siendo partícipes en su preparación, implementación y prácticas necesarias.
- 23. Conocer los resultados cuando presente evaluaciones escritas, trabajos, evaluaciones orales, exposiciones, etc. de manera oportuna, antes de registrar valoraciones en secretaría.
- 24. A ser informado y protegido contra el uso de sustancias psicoactivas que produzcan dependencia (Art. 9°. Decreto 1108/94).
- 25. A recibir los primeros auxilios en caso de accidente o enfermedad dentro del establecimiento, notificándose de manera inmediata a su familia.
- 26. Recibir los boletines informativos de manera oportuna en los períodos establecidos.
- 27. Participar activamente en la construcción de un ambiente de convivencia pacífica donde los niños, las niñas, jóvenes y señoritas promuevan actitudes de respeto, justicia y tolerancia.

### CAPITULO VI DEBERES DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

**Artículo 22**. DEBERES DEL GRUPO DE ESTUDIANTES. Serán deberes del grupo de estudiantes de la Institución Educativa José Antonio Galán, sin distinción alguna de edad, ni nivel de enseñanza, los siguientes:

- 1. Conocer y cumplir a cabalidad el presente Manual de Convivencia.
- 2. Proveerse de los elementos indispensables para el desarrollo de las clases diarias.
- 3. Asistir a clases con puntualidad y participar en las actividades orientadas al desarrollo de los planes de estudio.
- 4. Cumplir y respetar los horarios aprobados para las jornadas escolares de cada nivel de enseñanza.
- 5. Seguir las orientaciones de docentes respecto de su aprendizaje y mostrarles el debido respeto y consideración.

- 6. Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros y compañeras.
- 7. El grupo de estudiantes debe respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- 8. No discriminar a otros miembros de la comunidad educativa por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- 9. Respetar y cumplir el Proyecto Educativo Institucional o el carácter propio de la institución, de acuerdo con la legislación vigente.
- 10. Cuidar y utilizar correctamente los bienes muebles y las instalaciones de la institución y respetar las pertenencias de los otros miembros de la comunidad educativa, respondiendo total o parcialmente por el daño que ocasione a estos.
- 11. Participar activamente en el funcionamiento de la institución.
- 12. Permanecer en las instalaciones de la sede correspondiente durante la jornada escolar reglamentaria. Cuando por motivo de enfermedad u otra causa un estudiante deba retirarse de su sede deberá solicitar el permiso correspondiente a la coordinación de Convivencia.
- 13. Asistir con Puntualidad y respeto a todos aquellos actos académicos, culturales, religiosos, deportivos o sociales que Programe la institución ya sea dentro o por fuera de sus instalaciones.
- 14. Tratar con deferencia y respeto a directivos, docentes, administrativos, compañeros y en general cualquier persona tanto dentro como fuera de su respectiva sede.
- 15. Evitar la participación o promoción de desórdenes y escándalos dentro y fuera de sus sedes, que mancillen el buen nombre de la institución.
- 16. Observar buen comportamiento, respeto y atención en las aulas de clase, laboratorios, biblioteca, sala de sistemas, aula audiovisual, restaurante, vehículos de transporte escolar, templo, áreas administrativas, áreas comunes, instalaciones sanitarias y deportivas, sin importar la presencia de docentes en estos espacios.
- 17. Actuar con veracidad y honestidad en todos sus actos tanto dentro como fuera de sus sedes; pero ante todo actuar con decoro con sus palabras y acciones.
- 18. Evitar influenciar negativamente en sus compañeros ya sea induciéndolos al ocio, al vicio, a la pereza, a la deserción, al incumplimiento de sus obligaciones académicas, al vandalismo, a la agresión verbal o física, a la evasión de clases, al fraude, al hurto, al chantaje, al soborno o a cualquier acto que riña con los principios institucionales.
- 19. Mostrar en todo momento respeto por la institución y todos los símbolos que la representen.
- 20. Proveerse de todos los uniformes de diario y educación física que exige la institución con sus especificaciones mediante resolución 001 de 2013 emanada del Consejo Directivo y establecidos en el PEI, portándolos completos, pulcros, con respeto, orgullo y dignidad.

- 21. Contribuir a instaurar dentro de sus respectivas sedes un ambiente de respeto, amistad, fraternidad, compañerismo, colaboración, protección y participación.
- 22. No destruir, ni esconder, ni apropiarse de las pertenencias de la institución, del personal directivo, docente y administrativo, de sus compañeros y otras personas que estén dentro de las sedes de la institución; respondiendo en caso de ello disciplinariamente y con su propio peculio.
- 23. Abstenerse de lanzar proyectiles, esputos, líquidos y otros elementos que lesionen la integridad de las personas que se encuentren a su alcance.
- 24. Permitir la normal realización de todas las actividades referentes al quehacer diario de la institución dentro del horario escolar y laboral de esta.
- 25. No portar dentro de sus sedes joyas, sumas elevadas de dinero, cigarrillos, bebidas alcohólicas, sustancias psicotrópicas, sustancias inflamables y químicas, explosivos, armas blancas y de fuego, videojuegos, juegos de azar, revistas y videos pornográficos, radios y demás elementos que produzcan riesgo a la integridad física y moral de los integrantes de la comunidad educativa.
- 26. Abstenerse de practicar o promocionar la realización de actividades supersticiosas, espiritistas, ocultistas, satánicas o esotéricas dentro de las sedes de la institución.
- 27. Abstenerse de practicar o promocionar la realización de actividades relacionadas con juegos de azar o apuestas dentro de las sedes de la institución.
- 28. Transitar por la planta física de la institución de manera ordenada, sin obstaculizar los lugares de mayor desplazamiento, velando ante todo por la seguridad de todos los que la utilicen.
- 29. No asistir por ninguna circunstancia bajo los efectos de bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas.
- 30. Evitar sobornos, chantajes, amenazas e intimidaciones a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 31. Presentar justificación ante la Coordinación de las faltas de asistencia que presente durante las jornadas escolares u otras actividades programadas por la institución dentro de los tres días hábiles siguientes a su regreso al plantel.
- 32. Entregar dentro del tiempo oportuno y fijado por el docente los trabajos o actividades que estipule este, teniendo en cuenta que correspondan a las exigencias del área o asignatura.
- 33. Acordar con el grupo de docentes dentro de los tres días hábiles posteriores a una inasistencia y al regreso del estudiante, las actividades o el proceso a seguir para ponerse al día en sus obligaciones académicas.
- 34. Ingresar a la sala de directivos, docentes y administrativos solamente bajo la autorización expresa de estos.
- 35. Utilizar durante los recesos académicos dentro de la jornada escolar los espacios que exclusivamente se han designado para ello y evitar, salvo la debida autorización, permanecer en las aulas de clase y cercas o mallas que protegen cada sede.
- 36. Comunicar a sus padres o acudientes de forma verbal o por escrito según sea el caso, a través del cuaderno viajero u otro medio de comunicación y a la mayor brevedad, de los requerimientos realizados por parte de directivos, docentes y administrativos.

- 37. Presentar la certificación médica correspondiente que indique la incapacidad que tiene el estudiante para participar en las actividades del área de educación física.
- 38. Mantener un buen rendimiento académico y una sana convivencia con todos los miembros de la comunidad educativa, siendo estos pilares a tener en cuenta en cumplimiento de la filosofía de la institución.
- 39. No arrojar basuras, ni desperdicios alimenticios dentro de las aulas de clase, corredores, zonas verdes, servicios sanitarios y demás instalaciones, depositándolos solamente en los sitios y elementos destinados para ello.
- 40. Colaborar con el aseo de sus aulas de clase y de las demás instalaciones de las sedes de la institución.
- 41. Portar el respectivo carné estudiantil, el cual será intransferible y de uso personal.
- 42. Portar diariamente el cuaderno viajero.
- 43. Asistir a todas las actividades académicas, deportivas y culturales que se programen dentro de la jornada escolar.
- 44. Permanecer dentro de las aulas de clase durante los cambios de clase y en especial en ausencia del docente, conservando dentro de ellas orden y una actitud positiva de crecimiento personal.
- 45. Denunciar a las directivas o docentes de la institución de cualquier situación irregular que se esté presentando o se vaya a presentar en contra de algún miembro de la comunidad educativa, so pena de convertirse en cómplice de ella en caso de no denunciarse.
- 46. Respetar la privacidad de cualquier miembro de la comunidad educativa como un derecho fundamental que cada uno de ellos tiene constitucionalmente.
- 47. Enaltecer con sus actuaciones y expresiones el buen nombre de la institución tanto dentro como fuera de ella.
- 48. Tener arraigo y pertenencia hacia la filosofía y políticas de la institución.
- 49. Abstenerse sin previa autorización del docente, del uso de celulares, reproductores de música u otros elementos tecnológicos que generen distracción del estudiante en el horario de clases.

**Parágrafo**. En caso de ingresar a la sede correspondiente artículos de valor o dinero que no correspondan a los requerimientos de la institución, la custodia de estos bienes corre por cuenta y riesgo del estudiante, quedando bajo su total responsabilidad y asumiendo las consecuencias que impliquen la pérdida o el daño de estos, liberando a la institución de esta responsabilidad.



### CAPITULO VII DEL COMITE ESCOLAR DE CONVIVENCIA

**Artículo 23. CONFORMACION**. El Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa José Antonio Galán estará integrado por:

- El rector, quien lo Preside.
- El personero estudiantil.
- El docente con función de orientación.
- El Coordinador.
- El presidente del Consejo de Padres de Familia.
- El presidente del Consejo Estudiantil.
- Un docente del nivel de educación básica primaria.
- Un docente del nivel de educación básica secundaria o media.

**Artículo 24. FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR**. El Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:

- 1. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- 2. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- 3. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- 4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- 5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620/13, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.



- 6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
- 7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- 8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- 9. Promover la vinculación de comunidades educativas y de salud a los programas de convivencia y de resolución pacífica de los conflictos.
- 10. Evaluar y medir los conflictos que se presenten para hacer recomendaciones al consejo directivo cuando el caso así lo amerite
- 11. Ejercer una labor pedagógica de divulgación, interpretación y aplicación del manual de convivencia para alcanzar un ambiente sano de convivencia.
- 12. Servir como mediador en los conflictos que se presenten entre estudiantes, docentes, administrativos y directivos antes de determinar cualquier tipo de sanción.
- 13. Establecer pautas para la conciliación de los conflictos y desarrollo del trabajo formativo.
- 14. Planear y ejecutar estrategias que conlleven al afianzamiento del sentido de pertenencia de la comunidad educativa institucional.

**PARAGRAFO:** El comité se instalará durante los primeros treinta (30) días de haberse iniciado clase del año lectivo.

**Artículo 25.** RESPONSABILIDAD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA en el Sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar:

- 1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el ámbito de la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- 2. Implementar el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- 3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del Manual de Convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, docentes o directivos docentes.

- 4. Revisar y ajustar el Manual de Convivencia periódicamente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que los desarrollan.
- 5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar y la protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los Procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el Comité Escolar de Convivencia.
- 6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia, el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos, así como el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, e inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- 7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- 8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación, y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- 9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

**Artículo 26.** RESPONSABILIDADES DEL RECTOR. Además de las señaladas en la normatividad vigente y que le son propias, el rector de la Institución tendrá las siguientes responsabilidades:

- 1. Liderar el Comité Escolar de Convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 12y 13 de la Ley 1620/13.
- 2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
- 3. Liderar la revisión y ajuste del Manual de Convivencia, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el ámbito del Plan de Mejoramiento Institucional.
- 4. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, las niñas y adolescentes de la Institución educativa, en su calidad de presidente del Comité Escolar de Convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral, y hacer seguimiento a dichos casos.
- **Artículo 27.** RESPONSABILIDADES DE LOS DOCENTES. Además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, los docentes tendrán las siguientes responsabilidades:
- 1. identificar, reportar y realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el Manual de Convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace mediante medios electrónicos igualmente deberán reportar al Comité de Convivencia para activar el protocolo respectivo.

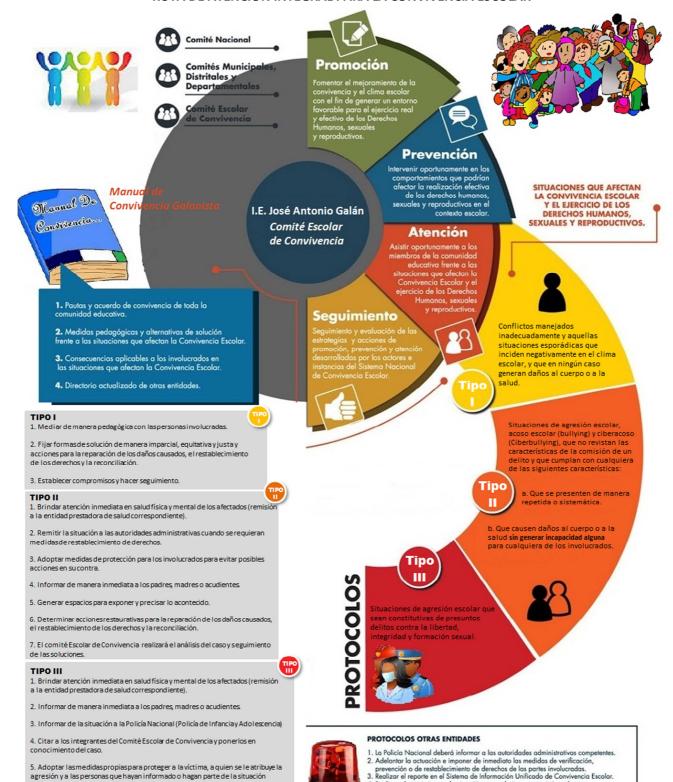
- 2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos y el respeto a la dignidad humana, a la vida y a la integridad física y moral de los estudiantes.
- 3. Participar en los procesos de actualización, de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- 4. Contribuir a la construcción y aplicación del Manual de Convivencia.

**Artículo 28.** RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR. Tendrá los siguientes componentes:

- **1. Componente de promoción**. La I. E. José Antonio Galán fomentará el desarrollo de competencias, el mejoramiento de la convivencia y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos a través de los procesos pedagógicos en forma integral dentro del Currículo, y el Plan de Estudios. En tal sentido, se propenderá por que al interior del establecimiento y de cada grupo escolar reine un ambiente escolar que favorezca la formación y el crecimiento personal de quienes lo integran.
- **2. Componente de prevención**. El eje fundamental de este componente gira en torno a la correcta aplicación del principio de igualdad definido en el artículo 13 de la Constitución Política y así contribuir a la disminución de las brechas sociales, culturales y contextuales brindando un trato justo, equitativo y humano a todos los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa y de esta forma tratar de minimizar los factores que puedan generar actos de violencia al interior de la Institución Educativa.
- **3.** Componente de atención. Se basa en el acompañamiento permanente que se debe brindar a los estudiantes, en primera instancia por parte del director o la directora de grupo y conjuntamente el docente encargado del proceso pedagógico en cada instante de la vida escolar. Cuando se presente un hecho de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos y reproductivos, el docente que conozca del caso en primera instancia utilizará métodos disuasivos para evitar que este prospere y dará aviso inmediato al Coordinador y/o Rector del establecimiento educativo para su evaluación y clasificación dentro de los tipos de faltas institucionales y su equivalente como situaciones de tipo I, II o III, y de considerarlo conveniente, citar al Comité de Convivencia Escolar para los fines pertinentes, como puede ser, la activación de la ruta de atención integral para la Convivencia escolar.
- **4. Componente de Seguimiento.** Se refiere a la puesta en marcha de mecanismos que permitan la comprobación y análisis de las acciones llevadas a cabo en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en cada uno de sus componentes y en especial el seguimiento realizado a las situaciones Tipo II y III, que permitan retroalimentar el proceso, hacer las respectivas recomendaciones y proponer mejoras, buscando siempre la aplicación efectiva de la ruta, reflejada en mejores resultados de calidad del ambiente escolar. Este componente comprende la aplicación de instrumentos de verificación, registro y seguimiento de las acciones desarrolladas en cada componente y de las situaciones presentadas en la institución con el fin de sistematizar la información y retroalimentar los procesos.

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar que se implementará en la Institución Educativa José Antonio Galán atenderá el siguiente esquema:

### RUTA DE ATENCION INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR



Realizar el reporte al Comité Municipal de Convivencia Escolar.

 Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del Comité Municipal de Convivencia.

presentada

 Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



### CAPITULO VIII ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

**Artículo 29**. ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A CLASES. El grupo de estudiantes deben tener en cuenta los siguientes aspectos que regulan la asistencia a clases:

- 1. Asistir puntualmente a todos los periodos de clase que tiene la jornada escolar en cada nivel de enseñanza.
- 2. Toda inasistencia se debe justificar por escrito y con firma del padre de familia, del estudiante o su acudiente, y ser presentada dentro de los tres días hábiles siguientes a la misma. Si la inasistencia se prolonga debido a enfermedad se debe anexar la correspondiente incapacidad médica. Esta se entregará a la Coordinación o a Rectoría para ser autorizada.
- 3. Cuando se presente la inasistencia de un estudiante hasta por tres días consecutivos y sin justificación alguna, el docente procederá a informar a Coordinación, para que este cite al padre o acudiente.
- 4. Cuando se presente reincidencia en los periodos de inasistencia por parte de un estudiante sin justificación alguna y exista caso omiso por parte del padre o acudiente, a las citaciones que haga la Coordinación, el Rector pasará a la autoridad competente el correspondiente informe, como lo establece el código del menor.
- 5. Las justificaciones por escrito que presenten los estudiantes no los exonerará de las faltas de asistencia, sino que les dará el derecho de concertar con el docente de las áreas o asignaturas correspondientes las actividades a realizar, dentro de los tres días hábiles siguientes al reintegro de éste.
- 6. Los estudiantes que por recomendación médica o incapacidad física no puedan asistir o presentar actividades en el área de educación física, deberán presentar ante la Coordinación la respectiva justificación. Esta incapacidad para efectuar cierto tipo de actividades físicas no los libera de asistir a clases como observadores y colaboradores del docente y los obliga a presentar ante el docente trabajos escritos propios del área
- 7. La inasistencia a clase justificada o no justificada, no libera al estudiante de presentar sus compromisos académicos al reintegrarse de nuevo a las clases.
- 8. Los permisos que requieran los estudiantes dentro de la jornada escolar para abandonar la institución solo serán concedidos por la Coordinación o la Rectoría. Estos retiros con permiso se harán por solicitudes verbales o escritas por parte del padre de familia o acudiente ante situaciones de calamidad doméstica, citas médicas o judiciales, indisposición física dentro de la jornada escolar. La institución manejará un directorio telefónico de los padres o acudientes de los estudiantes para confrontar ante estos el desplazamiento del estudiante hacia su casa o los centros de urgencias.
- 9. Los estudiantes deben abstenerse de acordar el faltar a clases de manera colectiva, so pena de incurrir en falta grave.

### CAPITULO IX NORMAS DE ASEO E HIGIENE

#### Artículo 30. ORDEN, ASEO Y CONSERVACION DEL MEDIO AMBIENTE.

Todos los integrantes de la comunidad educativa de la Institución José Antonio Galán, deberán observar las reglas de higiene personal, aseo y conservación del ambiente que a continuación se señalan:

- 1. El aseo y la buena presentación en todas las dependencias de la institución es deber de todos.
- 2. Cada grado debe mantener el aseo de su salón y las dependencias que usa.
- 3. Realizar un manejo adecuado de los residuos desechables de la tienda escolar para evitar cualquier riesgo de contaminación.
- 4. Cuidar siempre la buena presentación de la institución, aulas, pupitres, instalaciones sanitarias, materiales de enseñanza y todo aquello que ella pone a su disposición, para su mayor comodidad, aprovechamiento y estímulo.
- 5. No arrojar basura u objetos al suelo, ni a las materas, ni a la zona verde.
- 6. Abstenerse de contaminar o dañar fuentes o corrientes de agua, cultivos, alimentos y en general bienes de uso común.
- 7. Depositar los desperdicios y basuras en los sitios destinados o adecuados para ello.
- **Artículo 31.** HIGIENE PERSONAL: Durante todos los días y en todas las actividades curriculares y extracurriculares planeadas y desarrolladas por la institución, los estudiantes deben cumplir normas básicas de higiene personal tal como se enuncian a continuación:
- 1. Bañarse diariamente y lavarse las manos antes de comer y después de utilizar los servicios sanitarios.
- 2. Procurar tener siempre un aroma corporal agradable y buena higiene bucal.
- 3. Mantener las uñas, el cabello, el uniforme y el calzado limpio.
- 4. Practicar las normas de higiene y buen comportamiento en el restaurante escolar.

### CAPITULO X NORMAS DE CONVIVENCIA

**Artículo 32. PRINCIPIOS**. El incumplimiento de las normas de convivencia será valorado considerando la situación y las condiciones personales de cada estudiante, de acuerdo con el esquema de seguimiento planteado por la institución con base en la filosofía y en los procedimientos sobre el buen desarrollo de la convivencia social.

**Artículo 33.** CARÁCTER APLICADO A LA CORRECCION DEL INCUMPLIMIENTO. Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador buscando garantizar el respeto a los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, en la corrección del incumplimiento se debe tener en cuenta:

- 1. No imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
- 2. La imposición de los correctivos se hará proporcionalmente a la falta cometida y deberá contribuir a la mejora en su proceso formativo.
- 3. Los órganos competentes para la instrucción del expediente para imposición de las correcciones tendrán en cuenta la edad del estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento o suspensión, a efectos de graduar la aplicación de la corrección o sanción cuando proceda.
- 4. Se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o acudientes del estudiante la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 34. RESPONSABILIDAD INTENCIONAL O NEGLIGENTE. Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños de forma intencional o negligente al material o instalaciones de la institución quedan obligados sin excepción a reparar el daño causado o resarcir económicamente su reparación. Igualmente, el estudiante que sustraiga bienes de la institución deberá restituir lo sustraído y someterse a los procedimientos correctores que exija la gravedad de la falta dentro de la institución, contemplados en el presente Manual de Convivencia, como también frente a las autoridades judiciales según sea el caso. En toda circunstancia, los padres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos por la ley y el reglamento.

**Artículo 35.** CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES. A efectos de la graduación de las correcciones se consideran circunstancias atenuantes:

- 1. El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
- 2. La falta de intencionalidad.
- 3. La confesión, antes del inicio del proceso investigativo.
- 4. El buen comportamiento precedente.
- 5. Haber sido inducido a cometer la falta.
- 6. Cometer la falta en estado de alteración emocional, producida por circunstancias no previstas.

**Artículo 36.** CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES. A efectos de la graduación de las correcciones, se consideran circunstancias agravantes:

- 1. La premeditación y la reiteración.
- 2. Causar daño injuria u ofensa a un miembro de la comunidad educativa y en particular el aprovechamiento de las condiciones de superioridad manifiesta.
- 3. Haber procedido por motivos innobles.
- **Artículo 37.** EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION SUPERVISARÁ el cumplimiento efectivo de las correcciones en los términos en que hayan sido impuestas.

Artículo 38. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONVIVENCIA. Serán normas específicas de convivencia las siguientes:

- 1. Queda prohibido el ingreso de los padres o acudientes o familiares de los estudiantes a las aulas en horas de clase o sin la debida autorización.
- 2. Todos los padres o acudientes de los estudiantes que requieran acompañamiento de estos por su edad, deberán acompañarlos solamente hasta la puerta de la institución.
- 3. Todos los estudiantes ingresarán o abandonarán, según sea el caso las instalaciones de la institución en completo orden, caminando y sin obstaculizar el tránsito de otros estudiantes.
- 4. En las horas de descanso o pausas recomendadas, los estudiantes no podrán permanecer dentro de las aulas de clase, salvo previa autorización de Coordinación ante situaciones de permanencia obligada.
- 5. En las horas de descanso o pausas recomendadas, los estudiantes no podrán abandonar la institución, ni realizar compras de comestibles a través de las mallas o cercas que protegen el perímetro de cada una de ellas.
- 6. Se prohíbe lanzar basuras o cualquier otro tipo de elementos que afectan la pulcritud de las instalaciones de la institución.
- 7. El material de las instalaciones de la institución es para uso común de toda la comunidad educativa, por lo tanto es responsabilidad de ella su cuidado y conservación.
- 8. Los libros entregados en calidad de préstamo por la biblioteca deben ser conservados en buen estado hasta el momento de su devolución y en caso de deterioro o pérdida tendrán que ser repuestos o abonar el costo de ellos.
- 9. Cada salón de clase, al terminarse la jornada escolar, debe quedar en perfecto orden en cuanto a su mobiliario por parte de las comisiones que se designen entre los estudiantes diariamente.
- 10. En cada sede se registrará la ausencia de los estudiantes que no se presenten a clases diariamente, y al final de cada periodo se entregará el informe en el boletín escolar.
- 11. Se prohíbe abandonar las instalaciones de la sede correspondiente en horario de la jornada escolar a excepción de que se tenga la correspondiente autorización por parte de Coordinación o Rectoría para hacerlo, atendiendo el requerimiento o autorización previa por escrito o vía telefónica del padre o acudiente del estudiante.
- 12. La institución educativa no se hace responsable de la conducta que los estudiantes observen en lugares públicos o privados fuera de la jornada escolar.
- 13. Los estudiantes en la medida que adquieran y tengan su correspondiente uniforme de diario y educación física, lo deben portar adecuadamente y en perfecto estado de pulcritud, solo durante la jornada escolar o en actividades programadas por la institución y atendiendo las características de diseño establecidas en la Resolución No. 001 de abril de 2013 emanada del Consejo Directivo de la institución, y consignadas en el PEI.
- 14. La asistencia a clases puntualmente es obligatoria para todos los estudiantes matriculados en la institución y se considera responsabilidad del estudiante y de los padres o acudientes de este. Al presentarse inasistencia



a estas, el estudiante estará en la obligación, al reintegrarse de nuevo a clases, de presentar a coordinación y a los docentes, dentro de los tres días hábiles, la correspondiente justificación escrita y firmada por sus padres o acudiente.

Artículo 39. NORMAS DE CIUDADANIA DIGITAL. La Institución Educativa José Antonio Galán, comprende el potencial que en estos tiempos modernos, tienen las TIC's (Tecnologías de la Información y las Comunicaciones), como herramientas que permiten mejorar las competencias, habilidades y desempeños del grupo de estudiantes y permitir el abrirse a un mundo tecnológico lleno de posibilidades de aprendizaje. Consciente en este aspecto, la Institución permite el acceso y la utilización de dispositivos digitales cuyo acceso a la Internet permita convertirlos en herramientas educativas de acceso a la información. Para la utilización de estos dispositivos aportados por la Institución y los que los estudiantes porten cumpliendo con las normas y permisos respectivos otorgados por el plantel en cada una de sus sedes, se debe poner en práctica y es deber del estudiante respetar el código del "Buen ciudadano digital", documento que representa un Código de Conducta como guía para las Instituciones comprometidas a tener un buen comportamiento en el uso de las TIC y el cual se especifica a continuación:

### 1. Utilizo las TIC, respetando a los otros, respetándome y haciéndome respetar.

- Cuando utilizo las TIC me respeto y respeto a los demás, siendo consciente de que todos somos personas dignas.
- Conozco que la injuria, la calumnia y la difamación son un delito o agravio contra el honor y el buen nombre de las personas.
- Sé que el ultraje de obra o de palabra, divulgado a través de ambientes tecnológicos, puede lesionar e irrespetar los derechos, la intimidad y la dignidad de una persona u organización.

### 2. Ejerzo mi derecho a la Libertad y respeto la de los demás.

- Entiendo la libertad como la posibilidad de hacer lo que no daña a otro.
- Tengo la opción de decidir mi participación en cualquier actividad que me ofrezcan los ambientes tecnológicos y de hacer respetar mi decisión respetando siempre la de los demás.

### 3. Hago uso de mi identidad de manera segura en mi interacción con otros en los ambientes tecnológicos.

- Protejo mi identidad, haciendo buen uso de mi información confidencial.
- Me identifico con claridad y honestidad, protegiendo mi información confidencial.
- No utilizo identidades falsas para suplantar personas en ambientes tecnológicos.
- No comparto con otros mis claves de seguridad de acceso a los ambientes tecnológicos, para evitar que me suplanten, y no lo hago con las de los demás.
- No violo la privacidad y confidencialidad de los otros en los ambientes tecnológicos, aun cuando no haya sido debidamente protegida.

### 4. Protejo mi integridad y seguridad personal y la de los demás.

- Me cuido en los ambientes tecnológicos como lo haría cuando salgo a la calle, utilizando mi criterio para escoger los sitios que visito y las personas con las que interactúo.
- Tomo las precauciones necesarias en las relaciones que establezco con otras personas que he conocido en los ambientes tecnológicos.

### 5. Soy responsable con mi intimidad y la de los demás.

- En los ambientes tecnológicos comparto información sin afectar mi intimidad ni la de otros.
- Respeto la información que tengo de las personas que conozco y no la publico sin su autorización en los ambientes tecnológicos.

# 6. Utilizo las TIC para el libre desarrollo de mi personalidad y mi autonomía y, a través de ellas, reconozco y hago respetar mis creencias y pensamientos y los de los demás.

- Participo en los ambientes tecnológicos expresando libre, respetuosa y responsablemente mis preferencias, respetando siempre la diversidad, las opiniones, las creencias y los pensamientos de los demás.
- 7. Utilizo las TIC para mejorar mi calidad de vida, asegurándome de procurar un ambiente sano y pacífico.

- Utilizo las TIC para mi desarrollo personal integral, reconociéndolas como un aspecto de mi vida, sin que esto afecte otras áreas de mi desarrollo.
- Apropio y uso las TIC para mejorar mi calidad de vida.
- Aprovecho las TIC para apoyar mi crecimiento intelectual y fortalecer los aprendizajes en todas las áreas de conocimiento.
- Me apoyo en las TIC para trabajar en grupo y colaborar con los miembros de mis equipos de trabajo.
- Autorregulo el tiempo que dedico al uso de las TIC, asegurando tiempo para el desarrollo de los otros aspectos de mi vida.
- 8. Soy consciente de que los menores de edad requieren especial cuidado y acompañamiento en el uso de las TIC. Como ciudadano digital mayor de edad en mi relación con niños, niñas y adolescentes (NNA):
  - Soy un buen ciudadano digital, les doy buen ejemplo a los menores de edad.
  - Guío y acompaño a los menores de edad para que desarrollen competencias para el uso de las TIC de manera segura y enriquecedora.
  - Defino reglas de buen uso de las TIC para los menores de edad que acompaño.
  - Denuncio ante las autoridades las amenazas contra ellos y/o delitos en internet ante www.internetsano.gov.co, en el CAI virtual que encuentra en www.delitosinformaticos.gov.co, escribiendo a caivirtual@delitosinformaticos.gov.co o directamente en una oficina de la DIJÍN, de la Policía Nacional – Grupo Investigativo de Delitos Informáticos.
  - Aprendo y conozco sobre el uso y las experiencias que ellos tienen con las TIC.
- 9. No utilizo las TIC para promover, consultar, ver, comprar, compartir actividades relacionadas con explotación de menores, pornografía infantil, prostitución infantil, trata de personas, promoción de conductas autodestructivas, organizaciones y/o actividades al margen de la ley o cualquier otra conducta que atente contra los derechos humanos.
  - Utilizo las TIC para actividades sanas, seguras y constructivas, dentro del marco de la ley colombiana.
  - No acepto ni divulgo los sitios virtuales que promueven la autodestrucción, la xenofobia, la exclusión, la pornografía de menores, la trata de personas, la intolerancia o cualquier actividad al margen de la ley.

### 10. Respeto los derechos de autor.

- Utilizo productos, herramientas y software de ambientes tecnológicos legalmente adquiridos.
- No copio ni comercializo productos de las TIC que están protegidos por los derechos de autor.
- Cuando copio un fragmento de un trabajo en la red o un texto hago las citas de rigor.
- Apoyo el desarrollo de contenidos y software libre; sé que tengo la opción de generarlos.
- No compro ni promuevo el software pirata.

## CAPITULO XI DE LAS FALTAS DISCIPLINARIAS Y SUS SANCIONES

**Artículo 40.** SE CONSIDERA FALTA LA TRANSGRESION A LAS NORMAS estipuladas en el presente Manual de Convivencia. Es la conducta omisiva en el cumplimiento de un deber o la violación a una prohibición.

**Artículo 41.** LAS FALTAS SE CLASIFICAN en leves, graves y gravísimas; las cuales tienen su equivalencia dentro de la clasificación especificada en el artículo 40 del decreto 1965 de 2013.

**Artículo 42.** FALTAS LEVES (Situaciones Tipo I). Son faltas leves aquellas conductas o comportamientos que alteran negativamente la convivencia escolar y aquellos conflictos manejados inadecuadamente que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas leves los siguientes comportamientos o conductas:

- 1. Colocar sobrenombres o seudónimos a los miembros de la comunidad educativa.
- 2. Llegar a la institución o a las aulas de clase después de la hora señalada para el ingreso, a ella.
- 3. Promover el desorden en corredores o aulas de clase durante los cambios de hora.
- 4. Interrumpir las clases con intervenciones como chistes, gestos o actitudes inoportunas que promuevan la indisciplina y el desorden de otros estudiantes.
- 5. Realizar excesivas demostraciones de afecto con compañeros de igual o diferente sexo como besos en la boca y abrazos apasionados al igual que sentarse o acostarse sobre las piernas de otro estudiante.
- 6. Consumir alimentos y/o chicle en horas de clase.
- 7. Negarse a realizar las actividades programadas en clase por parte del docente o de quien haga sus veces ante la ausencia de este y en actividades programadas por la institución donde esté presente un orientador.
- 8. Evadirse de clase sin causa justificada.
- 9. Esconder las pertenencias de miembros de la comunidad educativa.
- 10.Ingresar aparatos electrónicos y demás objetos que no correspondan a las necesidades del quehacer escolar. Los celulares, tabletas y computadores, se permitirán siempre y cuando no se utilicen para perturbar la clase o desatenderla mediante juegos y programas que incluyen estos.
- 11. Realizar grafitis sobre paredes, tableros, espejos y mobiliario.
- 12. Comercializar elementos de trabajo, personales o de consumo alimenticio, sin autorización de la Rectoría.
- 13. Realizar compras no autorizadas a través de las mallas o cercas que determinan el perímetro de la institución educativa o durante las horas de clase en la tienda escolar.
- 14. Faltar continuamente a clases de manera injustificada.
- 15. Obstaculizar premeditadamente el ingreso o salida de las instalaciones de los estudiantes u otro miembros de la comunidad educativa.
- 16. Generar desorden e indisciplina en las formaciones generales, el restaurante y el transporte escolar.
- 17. Utilizar accesorios como gorras, pañoletas o prendas que no correspondan al uniforme, así como el uso exagerado de maquillaje.
- 18. No portar el cuaderno viajero.
- 19. Emplear vocabulario soez y ofensivo contra miembros de la comunidad educativa.

**Artículo 43.** SE CONSIDERA FALTA GRAVE toda conducta o comportamiento que atenta contra la integridad psicológica de otro miembro de la comunidad educativa, así como acciones deshonestas o incorrectas que afectan la sana convivencia.

Constituyen faltas graves, los siguientes comportamientos o conductas:

- 1. La injuria, la difamación u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- 2. La agresión grave física, verbal y moral contra los demás miembros de la comunidad educativa.
- 3. La discriminación injustificada a un miembro de la comunidad educativa.
- 4. La suplantación de personalidad en actos de la vida escolar y la falsificación o sustracción de documentos de la institución.
- 5. Los daños graves causados por uso indebido o intencional en las instalaciones, materiales o documentos que pertenezcan a la comunidad educativa o en los bienes de otros miembros de la institución.
- 6. Los actos que inciten o perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades de la institución.
- 7. La práctica o incitación de actos que pongan en riesgo o peligro la vida o la integridad física como patadas, coscorrones, empujones, quitar el asiento, zancadillas, riñas o peleas de los miembros de la comunidad educativa.
- 8. El incumplimiento de las sanciones o correctivos pedagógicos impuestos.
- 9. Las amenazas directas o indirectas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 10. Porte de cualquier tipo de armas blancas u objetos corto punzantes, gases paralizantes, pólvora o explosivos, encendedores u otros elementos que atenten contra la vida, integridad psicológica y física de terceros así como afectar el normal desarrollo de las labores académicas y administrativas dentro de la institución.
- 11. Porte, distribución o consumo de tabaco o drogas alucinógenas, dentro del plantel o en lugares donde se desarrollen actividades programadas por la Institución.
- 12. Porte, distribución o consumo de bebidas alcohólicas, dentro del plantel o en lugares donde se desarrollen actividades programadas por la Institución.
- 13. Hurto dentro de las instalaciones de la institución.
- 14. Destrucción premeditada de los implementos escolares, cuadernos, libros o trabajos de sus compañeros.
- 15. Jugar con las pertenencias de los compañeros como cuadernos, libros, bolsos, entre otros.
- 16. Comportamiento inmoral o práctica de escenas morbosas y vulgares, prácticas sexuales o aberrantes.
- 17.El constreñimiento (o chantaje) hacia miembros de la comunidad educativa.
- 18. Ingresar a las sedes respectivas por lugares no autorizados y diferentes a la puerta principal de acceso.
- 19. No ingresar a todas las clases estando dentro de la sede respectiva y en jornada escolar.

- 20.Emplear de manera excesiva, con el ánimo de agredir, vocabulario soez, contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 21. Ser reiterativo en el uso inadecuado del uniforme escolar de diario y de educación física.
- 22. Presentarse a la sede respectiva en estado de embriaguez o bajo el efecto de sustancias embriagantes o psicotrópicas.
- 23. Pegar chicles o elementos adhesivos en las paredes, mobiliario, elementos de la sede respectiva, al igual que adherirlos sobre el cuerpo de sus compañeros.
- 24.Realizar pasquines, grafitis o mensajes obscenos, degradantes, calumniosos, burlescos o insultantes contra cualquier miembro de la comunidad educativa en lugares físicos de áreas comunes o en redes sociales virtuales.
- 25. Interrumpir reiteradamente las clases con intenciones que motiven dentro de sus compañeros desatención de las clases
- 26.Activar el timbre o cualquier otro dispositivo que indica el cambio de clases, comienzo o conclusión de la jornada escolar sin ser autorizado previamente.
- 27.Desobedecer o asumir de manera agresiva, desafiante o altanera los llamados de atención que le haga un directivo o docente de la institución.
- 28. Portar o difundir contenido pornográfico en literatura o revistas, en medios tecnológicos (sexting) o cualquier otro medio físico dentro de la institución educativa.
- 29.El incumplimiento reiterativo y sistemático de las obligaciones contempladas en el presente Manual de Convivencia.
- 30.El encubrimiento de faltas que atenten contra el presente Manual de Convivencia, cometidas por sus compañeros, so pena de convertirse en cómplice de ellas.
- 31.Realizar o ser partícipe de cualquier tipo de fraude o intento de fraude académico, copia o plagio en la realización de trabajos escolares o cualquier tipo de evaluación.
- 32. Agredir de palabra o hecho a un directivo, docente, administrativo o estudiante de la institución, al igual que a cualquier persona ajena a esta que se encuentre en el interior de una sede, o fuera de ella.
- 33. Fomentar o participar en pandillas juveniles.
- 34. Comisión comprobada por parte de autoridades judiciales de delitos por fuera de la institución.
- 35. Adulteración, sustracción o falsificación de documentos públicos como libros de calificación, certificados, constancias, certificados médicos, permisos de inasistencia, boletines, actividades de valoración académica, documentos de identidad.
- 36. Portar en la institución educativa o en actos en que ella haga presencia, capuchas, pasamontañas o utensilios con el propósito de encubrir su identidad.

- 37. No asistir a las actividades extracurriculares programadas por la institución sin justificación.
- 38. Uso inadecuado del uniforme fuera de la institución.
- 39. Promulgar o participar en actividades de juegos de azar o apuestas de dinero o bienes dentro de la Institución.
- 40. Promulgar o ser partícipe de actos que involucren, dentro de cualquier sede, proselitismo político a favor o en contra de candidatos del orden municipal, departamental o nacional.
- 41.Incitar o ser partícipe de faltas de asistencia colectivas a la jornada de clases normal o a las actividades programadas por la institución.
- 42. Evadirse o abandonar cualquier sede o actividad programada durante la jornada escolar sin el permiso correspondiente de docentes o directivos.
- 43.Desatender o incumplir los compromisos adquiridos con los docentes o directivos mediante actas de compromiso convivenciales, fichas de autoevaluación y demás documentos institucionales que expresen compromisos de mejoramiento por parte del estudiante.

**Artículo 44.** SE CONSIDERA FALTA GRAVISIMA, toda conducta o comportamiento que atente contra la integridad física o psicológica de los integrantes de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo y conductas tipificadas como delitos.

Los siguientes comportamientos o conductas, se consideran faltas gravísimas:

- 1. Causar lesiones personales a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 2. El hurto, considerado este como el hecho de apropiarse de un bien ajeno, con el propósito de obtener provecho para sí o para otro.
- 3. La participación en actos de matoneo escolar, bullying o ciberacoso.
- 4. La ejecución de actos tendientes a generar anarquía general.
- 5. Causar actos de vandalismo en la institución, en la calle o en su comunidad.
- 6. Vender o difundir drogas psicotrópicas, alucinógenas, depresoras, tóxicos o cualquier otro elemento que afecte o ponga en riesgo la salud física o mental de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- 7. Portar o usar armas de fuego, explosivas o incendiarias.
- 8. Ejecutar de manera individual o colectiva actos o conductas tipificadas como delitos en el ordenamiento penal.
- 9. La reiteración de faltas graves.

**Artículo 45.** SANCIONES. La sanción se ejercita en desarrollo del proceso educativo, respecto de los estudiantes, pero solo en el grado en que dichas medidas correctivas estén autorizadas y no vulneren sus derechos fundamentales.

Se llama sanción toda medida legal que surge como reproche al incumplimiento de los deberes, infracción a las normas y violación a las prohibiciones.

### CAPITULO XII MEDIDAS CORRECTIVAS

Artículo 46. LAS FALTAS LEVES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA de la institución podrán ser corregidas con:

- 1. Amonestación verbal o escrita según la trascendencia de la falta.
- 2. Presentación inmediata a Coordinación con formato de cargos y descargos debidamente diligenciado.
- 3. Realización de trabajos específicos en horario extraescolar.
- 4. Realización de tareas (carteleras, charlas a sus compañeros, etc.) que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades de la institución o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la institución o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- 5. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, etc., que programe la institución y tenga que disponer de la representación del estudiante.
- 6. Cambio de grupo.

Artículo 47. LAS FALTAS GRAVES A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA de la institución serán sancionadas con:

- 1. Realización de trabajos evidenciados (carteleras, exposiciones ante sus compañeros, etc.) que contribuyan a mejorar y a desarrollar las actividades de la institución o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material de la institución o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa.
- 2. Suspensión del derecho de asistir a sus respectivas clases en el aula, por un periodo superior a tres días lectivos e inferior a diez, comunicándole al padre o acudiente del estudiante mediante previa citación y acta de compromiso la correspondiente suspensión. Durante el tiempo que dure la suspensión el estudiante deberá realizar sus compromisos o trabajos en las áreas correspondientes a los días de sanción, asistiendo a la Institución, en el lugar y bajo la supervisión que le asigne el Coordinador, para evitar la interrupción en su proceso formativo.
- 3. Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares o complementarias de tipo deportivo, cultural, social, etc., que programe la institución y tenga que disponer de la representación del estudiante.
- 4. Cancelación del cupo escolar para el siguiente año lectivo. Esta decisión, podría ser revocada dependiendo del comportamiento observado por el estudiante en el resto del año lectivo.

Artículo 48. LAS FALTAS GRAVÍSIMAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA de la institución serán sancionadas con:

1. Cancelación de la matrícula, que implica la pérdida del cupo para el siguiente año escolar.

- 2. Cancelación de la matrícula y retiro del estudiante de la institución.
- 3. Expulsión de la institución, lo que implica el retiro del estudiante de ella.
- 4. Exclusión de la ceremonia de grado cuando se trate de un estudiante del grado undécimo.

#### Artículo 49. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DEL CORRECTIVO.

Cuando se tenga conocimiento de la ocurrencia de una falta violatoria al Manual de Convivencia se procederá de la siguiente manera:

- 1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario al estudiante a quien se le imputa la conducta posible de sanción.
- 2. La formulación de los cargos imputados, que puede ser verbal o escrita, los cuales deben constar de manera clara y precisa las conductas, las faltas disciplinarias a que esas conductas disciplinarias dan lugar (con la indicación de las normas reglamentarias que consagran las faltas) y la calificación provisional de las conductas como faltas disciplinarias. De este hecho se notificará al padre de familia o acudiente debidamente acreditado para que asista a su representado durante el proceso.
- 3. El traslado al imputado de todas y cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
- 4. La indicación del término durante el cual el acusado puede formular sus descargos (de manera oral o escrita), controvertir las pruebas en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
- 5. El pronunciamiento definitivo del competente mediante acto motivado y congruente.
- 6. La imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron.
- 7. La posibilidad de que el imputado pueda controvertir, mediante los recursos pertinentes, todas y cada una de las decisiones de la autoridad competente.
- 8. El rector será la autoridad competente para imponer los correctivos contemplados en el presente Manual de Convivencia.

**Parágrafo**. El personero estudiantil acompañará al imputado durante todo el proceso como garante y defensor de los derechos y en ejercicio de su función como tal.

**Artículo 50.** PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS LEVES. Las faltas leves a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de un mes a partir de la comisión de la falta. Las correcciones se harán dentro de este periodo y los correctivos impuestos y asociados a estas conductas prescribirán totalmente a la finalización del año escolar.

**Artículo 51.** PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS GRAVES. Las faltas graves a las normas de convivencia prescribirán en el plazo de cuatro meses a partir de la comisión de la falta. Las correcciones se harán dentro de este periodo y los correctivos impuestos y asociados a estas conductas prescribirán totalmente a la finalización del año escolar.

**Artículo 52.** PRESCRIPCIÓN DE LAS FALTAS GRAVISIMAS. Las faltas gravísimas prescribirán, al igual que las sanciones, al finalizar el año escolar.



**Artículo 53.** RECURSOS DE REPOSICION Y APELACION. Los estudiantes o sus padres o acudientes podrán interponer recursos de reposición ante el rector de la institución y en subsidio el de apelación ante su superior jerárquico.

### CAPITULO XIII TRÁMITE DEL PROCESO DISCIPLINARIO

### Artículo 54. TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO:

- 1. La instrucción del procedimiento disciplinario se llevará a cabo por el Coordinador de Convivencia o por el docente encargado de adelantar procesos de Convivencia en la Institución o sede, designado por el Rector. La iniciación del procedimiento disciplinario comienza con la clasificación de la falta y su correspondencia con las situaciones de tipo I, II y III, de lo cual se comunicará a los padres o acudientes del estudiante.
- 2. El estudiante y, en su caso, sus padres o acudiente, podrán recusar al coordinador ante el rector cuando de su conducta o manifestaciones pueda inferirse falta de objetividad o parcialidad en la instrucción del procedimiento disciplinario.

**PARAGRAFO**: El coordinador se verá impedido de realizar el procedimiento disciplinario cuando se presenten casos en los cuales estén involucrados familiares en primer y segundo grado de consanguineidad y nexos familiares

- 3. Excepcionalmente, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Coordinador, podrá adoptar las medidas provisionales que estime convenientes, para evitar acciones de hecho. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal de grupo o sede, o en la suspensión del derecho de asistencia a la institución por un periodo que no será superior a tres días. Las medidas adoptadas serán comunicadas por escrito al Consejo Directivo.
- 4. La instrucción del procedimiento disciplinario deberá acordarse en un plazo no superior a los diez días, desde que se tuvo conocimiento de los hechos o conductas merecedoras de corrección.
- 5. Instruido el procedimiento disciplinario, se dará audiencia al estudiante, además de los padres o acudiente de este, comunicándoles en todo caso las conductas que se le imputan y las medidas correctivas que se propondrán a la Rectoría de la institución. El plazo de instrucción del procedimiento disciplinario no deberá exceder de diez días.
- 6. La resolución del procedimiento disciplinario deberá producirse en un plazo máximo de un mes si la falta es leve y de cuatro meses si la falta es grave, desde la fecha de iniciación del mismo. Manifestada la resolución de Rectoría podrá interponerse recursos de reposición o el de apelación ente el Consejo Directivo de la Institución, dentro de los tres días siguientes a la notificación del acto.

### CAPITULO XIV DE LOS ESTIMULOS

**Artículo 55.** LA INSTITUCION EDUCATIVA JOSE ANTONIO GALAN CONCEDERÁ ESTIMULOS a aquellos estudiantes regulares y estudiantes con NEE que se distingan en la práctica y fomento de los principios y valores institucionales. De igual manera, se estimulará a quienes representen a la institución con decoro en actividades académicas, culturales y deportivas.



El reconocimiento se hará público en tiempo oportuno en actos de homenaje a los símbolos patrios e izadas de bandera, en la ceremonia de clausura del año lectivo, al igual que en el acto de graduación de bachilleres.

### CAPITULO XV DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES

**Artículo 56.** LA EXPRESION "PADRES DE FAMILIA" COMPRENDE a los padres y madres de los estudiantes, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados. El Colegio no solo recibe en su seno al estudiante, sino también a su familia; de ahí la importancia de asumir con responsabilidad las políticas de calidad de la institución que incluyen recomendaciones, compromisos, y directrices.

La educación del siglo XXI exige que todos los que tenemos que ver con la formación de niños, niñas y adolescentes adquiramos ciertos conocimientos y habilidades específicas. Para ello la Institución impartirá orientación a padres de familia y acudientes mediante talleres, charlas, conferencias, seminarios que redunden en beneficio de la función que tenemos que afrontar con este propósito.

#### Artículo 57. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- Participar en la Asociación de Padres de Familia.
- Elegir y ser elegido como directivos de la Asociación de Padres de Familia y demás órganos representativos del Gobierno Escolar.
- Recibir información precisa y oportuna sobre el proceso formativo de sus hijos o acudidos.
- Exigir calidad en el proceso de formación para sus hijos o representados.
- Presentar sugerencias, iniciativas y proyectos que redunden en el buen desarrollo de los procesos que se adelantan en la institución.
- Ser escuchados en todas las instancias en sus reclamaciones cuando estas sean justas, razonadas y razonables.
- Hacer uso de los servicios de bienestar que ofrece la institución.

### Artículo 58. SON DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA:

- Brindar confianza, amistad y respeto hacia sus hijos o representados
- Asistir puntualmente a las citaciones y reuniones que programe la institución.
- Coadyuvar a la formación integral de sus hijos como un complemento a la labor institucional.
- Colaborar con las diferentes actividades culturales, académicas, deportivas, científicas y sociales que programe la institución.

- Orientar sexualmente a sus hijos para ayudarlos a crecer como personas.
- Colaborar con sus hijos en el cumplimiento de sus deberes; orientar y colaborar en los compromisos extraclase para afianzar y profundizar los conocimientos.
- Enviar a sus hijos o representados con los uniformes y útiles escolares en buen estado, a la institución.
- Velar por la asistencia y permanencia en la institución e informar oportunamente, justificando la inasistencia de su hijo o acudido a las actividades programadas por ella.
- Proporcionar a su hijo o acudido los uniformes y útiles escolares que le permitan cumplir con sus obligaciones como estudiante de la institución.
- Responder por los daños ocasionados por su hijo o acudido.
- -Propiciar y mantener un sano ambiente familiar, evitando tratos de palabra, hechos o actitudes negativas que perjudiquen la armonía familiar y el crecimiento de la autoestima.
- Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos.
- Proporcionar a sus hijos o acudidos en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral. La familia debe ser cuidadosa con el manejo de las experiencias de sus miembros y la solución de los conflictos. El buen trato, el buen ejemplo, la reflexión familiar, incluso el reconocimiento de errores y la disposición para el perdón, son aspectos indispensables para el desarrollo de la inteligencia, de los valores, y para interactuar con el mundo y la sociedad.

**Parágrafo**: Es de carácter obligatorio el asistir puntualmente a las reuniones generales convocadas por la institución y a las citaciones que hagan los docentes o directivos.

**Parágrafo**: Si los padres de familia, de manera reiterada no atienden las citaciones, llamados de atención o recomendaciones hechas por la Institución afectando el bienestar del estudiante a su cargo, se informará a las autoridades competentes de protección infantil para que intervengan, según el caso.

Artículo 59 complementario. Del servicio Social Obligatorio. El servicio social que prestan los estudiantes que cursan educación media –grado décimo y undécimo tiene el propósito de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando con los proyectos y trabajos que lleva a cabo valores de solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social (Vid. Art 15, 37 y 39 D. 1860/94; R. 4210/96). El servicio social, además, es requisito indispensable para obtener el título de bachiller (Vid. Art 11 y 88 D.1860/94).

### Derechos que le acredita el servicio social estudiantil

- Ser parte activa del proyecto de servicio social
- Disponer de condiciones favorables que contribuyan a la integridad física y moral.
- A recibir su título de bachiller

### Deberes de los estudiantes en el servicio social

Para cumplir con la intensidad mínima de 80 horas de prestación de servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto de carácter social, cultural, recreativo, durante el tiempo de formación de los estudiantes

cursantes de grado décimo y undécimo, de acuerdo con las exigencias de la institución, el estudiante debe:

- Ser puntual en el cumplimiento de las tareas asignadas
- Presentarse adecuadamente, portando la indumentaria que le facilita la labor desempeñada, de
- acuerdo con la exigencia de la institución donde presta el servicio
- Respetar y acatar las indicaciones de quien lidera el proyecto
- Justificar ante el líder del proyecto, oportunamente y por escrito, las ausencias presentadas
- Sostener con todos los integrantes del proyecto una adecuada relación que favorezca la convivencia
- Cumplir a cabalidad el proyecto de servicio social aprobado

Artículo 60. El presente Manual de Convivencia rige a partir del cuatro (04) de marzo del año 2015.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase el presente acuerdo del Consejo Directivo para su correspondiente adopción.

Presidente del Consejo Directivo